

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Extracto de la Resolución de 20 de julio de 2020, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, por el que se convocan subvenciones para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en Biomedicina y en Ciencias de la Salud en Andalucía, para el año 2020.

BDNS (Identificación): 516625.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 12.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las Bases Reguladoras Tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería de Salud y Familias, en régimen de concurrencia competitiva, para la Línea de Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación en Biomedicina y en Ciencias de la Salud en las siguientes modalidades:

- a) Proyectos de investigación en Salud de temática general.
- b) Proyectos de investigación e innovación de colaboración público-privada.

Segundo. Beneficiarios.

1. Los requisitos generales que han de acreditar las entidades interesadas, la presentación y tramitación, el procedimiento para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, su abono y la justificación de gasto y destino se regirán por lo previsto en la Orden de 27 de mayo de 2020.

2. Debido a la naturaleza de las partidas presupuestarias disponibles, los créditos del artículo 44 subvencionarán proyectos presentados por fundaciones gestoras de la investigación de los centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía pertenecientes al sector público andaluz y por las fundaciones incluidas en términos de contabilidad nacional en el Subsector Administración Regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mientras que los créditos correspondientes al artículo 48 subvencionarán aquellos proyectos presentados por fundaciones del sector privado.

Tercero. Objeto.

Ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en Biomedicina y en Ciencias de la Salud en Andalucía.

Cuarto. Cuantía máxima a conceder.

La cuantía máxima destinada a cada modalidad será la siguiente:

- 1.º Proyectos de investigación en Salud de temática general: 2.381.993,02 euros.
- 2.º Proyectos de investigación e innovación de colaboración público-privada: 2.100.000,00 euros.

Quinto. Bases reguladoras.

La convocatoria se regirá por la Orden de 27 de mayo de 2020 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en Biomedicina y en Ciencias de la Salud en Andalucía (BOJA núm. 104, de 2 de junio de 2020).

Sexto. Importe.

La cuantía de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

La cuantía total máxima es de 4.481.993,02 euros, con cargo a los créditos presupuestarios de los artículos 44 y 48 del programa 41K «Calidad y Modernización», fondos autofinanciados de la Consejería de Salud y Familias, distribuidos de la siguiente forma:

Ejercicio	Posición Presupuestaria	Crédito
2020	G/41K/44202/00	968.353,75
2020	G/41K/44602/00	968.353,75
2020	G/41K/48104/00	104.289,01
2020	G/41K/48150/00	200.000,00
2022	G/41K/44202/00	581.012,25
2022	G/41K/44602/00	581.012,25
2022	G/41K/48104/00	120.626,70
2022	G/41K/48150/00	61.946,71
2023	G/41K/44202/00	387.341,50
2023	G/41K/44602/00	387.341,50
2023	G/41K/48104/00	80.417,80
2023	G/41K/48150/00	41.297,80

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2 de las Bases Reguladoras Tipo, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, aprobadas por la Orden de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, de 20 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre), el plazo de presentación de las solicitudes será hasta el día 31 de julio de 2020, incluido, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la convocatoria y del presente extracto, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 12.1 de las Bases Reguladoras Tipo.

Octavo. Tramitación de urgencia.

Ante la necesidad de agilizar el procedimiento de concesión, considerando que concurren razones de interés público, puesto que en esta convocatoria serán priorizados proyectos de investigación en COVID-19, para aplicar al citado procedimiento la tramitación de urgencia se acuerda reducir a la mitad los plazos establecidos en el mencionado procedimiento, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, de acuerdo con lo regulado en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno. Otros datos.

Conforme a lo indicado en los artículos 10 y 11 de las Bases Reguladoras Tipo, las solicitudes de las subvenciones se presentarán ajustándose al formulario que figura como Anexo I de la resolución de convocatoria y exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

www.sspa.juntadeandalucia.es/fundacionprogresoysalud/gestionconvocatorias/

Sevilla.- El Secretario General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, Isaac Túnez Fiñana.